

## CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO SP/COBAEV/03/2023, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y EL DESPACHO EXTERNO CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C., REPRESENTADO POR LA L.C.C. MÓNICA ROCÍO CANO MOCTEZUMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO EXTERNO", PARA LLEVAR A CABO LA DICTAMINACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", LA COORDINACIÓN, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRALORÍA", SOBRE LOS TRABAJOS E INFORMES QUE RINDA "EL DESPACHO EXTERNO", SUJETÁNDOSE "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### ANTECEDENTES

1. Las Entidades que integran la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Estado, en términos del artículo 3 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, están obligadas a que las operaciones financieras que realizan sean aprobadas anualmente por los Órganos de Gobierno que las rigen, a través de Estados Financieros Dictaminados por Despacho Externo o Prestador de Servicios Profesionales, conforme al artículo 11 fracción VII del Acuerdo que establece las Bases Generales para el funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus equivalentes, en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave.



## CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

2. En cumplimiento a lo anterior, el Órgano de Gobierno de **"LA ENTIDAD"**, en su Cuarta Sesión Ordinaria, tomó el Acuerdo 8COBAEV.4SOV.12/12/2022/S, para la Dictaminación de sus Estados Financieros por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el Despacho Externo.
3. Corresponde a **"LA CONTRALORÍA"** en el marco de sus atribuciones, la designación de los Despachos Externos o Prestadores de Servicios Profesionales de las Dependencias y Entidades, coordinar, supervisar y evaluar sus actividades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9, fracción XII, 33, 34, fracciones I, VII, XVI, XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículos 1, 17, fracciones XV, XVI y XXVIII y 31, fracciones V, XVIII, XXI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Artículo 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases Generales para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave y Acuerdo 02/2023 del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Apoyo en la Designación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales, celebrada el día 08 de junio del ejercicio 2023.
4. Por su parte, se debe dar cumplimiento a los artículos 18 y 20 de los Lineamientos para Obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el Ejercicio Fiscal 2022 a la Contraloría General durante el Ejercicio 2023, referente a la Designación y Contratación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales.
5. En cumplimiento de sus atribuciones **"LA CONTRALORÍA"** mediante oficio número CGE/691/2023 y Orden de Auditoría No. CGE/DGF/SSA/007/2023, designó a **"EL DESPACHO EXTERNO"** para la Dictaminación de los Estados Financieros por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.





## CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

6. Que sus representantes actuarán bajo el Código de Ética vigente de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz, resaltando el conjunto de valores y principios que deben poseer en el ejercicio de sus funciones.
7. Que sus representantes actuarán en el marco del Convenio Específico de colaboración que celebran "**LAS PARTES**", en cumplimiento al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024, en donde se establece en uno de sus ejes generales el desarrollo económico y como objetivo erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal, a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas; al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, así como a los artículos 21 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en donde se enuncian como medidas de mitigación y reducción de riesgos para los particulares las Políticas de Ética e Integridad.

### DECLARACIONES:

#### I. DECLARA "LA ENTIDAD":

- a) Está constituida como un Organismo Público Descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Estatal, expedido el 30 de julio de 1988 y publicado en la Gaceta Oficial número 99, de fecha 18 de agosto del año 1988 del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- b) Se encuentra legalmente representada en este acto, por el Dr. Andrés Aguirre Juárez, en su carácter de Director General, quien acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 1º de diciembre de 2018 y ratificado el 1º de diciembre del 2022 por el C. Gobernador del Estado; y ratificado el 31 de enero de 2023 por la Honorable Junta Directiva de "**LA ENTIDAD**" por lo que tiene amplias facultades para la celebración del presente contrato, de





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

conformidad con lo establecido en el artículo 4, Fracción XXIV del Estatuto Orgánico de "LA ENTIDAD".

- c) Que señala como domicilio para todos los fines y efectos legales del presente contrato el ubicado en Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, C.P. 91130 de la Ciudad de Xalapa- Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.
- d) Para cubrir el importe de este contrato se cuenta con Recursos Propios: autorizados en la partida presupuestal número 33100001 Asesorías Asociadas a Convenios y Acuerdos.
- e) Conforme a lo establecido en los artículos 5 y 26 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se obtuvo el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número **SSE/D-2165/2023** de fecha 12 de junio del año en curso, así como el Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI) número **211210040120000/001993CG/2023**, emitidos por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz.

## II. DECLARA "EL DESPACHO EXTERNO":

- a) Que es una empresa de servicios profesionales de Auditoría, formalmente constituida según el instrumento público con número 3,454 de fecha 22 de febrero de 2008, pasado ante la Fe del Lic. Jorge Schleske Tiburcio, Notario adscrito a la Notaría Pública Número 5 de la Décimo Segunda demarcación notarial de Coatepec, Veracruz, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Coatepec, Veracruz, de forma definitiva bajo el número 59, fojas 166 a 168, del tomo I, sección Quinta, de fecha 26 de febrero de 2008 de esta zona registral, integrada por profesionales cuyos socios asumen solidariamente las responsabilidades que se deriven del presente contrato.



**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

- b) Que se encuentra inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes CAG080222GS5, encontrándose al corriente de sus obligaciones fiscales y autorizado legalmente para llevar a cabo los trabajos de Auditoría encomendados.
- c) Que su representante legal, es la L.C..C. Mónica Rocío Cano Moctezuma, que acredita su representación mediante escritura pública número 31,306 de fecha 7 de agosto de 2021, pasada ante la Fe del Lic. Silvio Lagos Martínez, Titular de la Notaría Pública número 1 de la Décima Primera demarcación notarial de Xalapa, Veracruz, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Xalapa, Veracruz, inscrito en forma definitiva bajo el número 229, fojas 171 a 180, del tomo I, sección Quinta de fecha 19 de agosto de 2021 y se identifica con la credencial para votar con clave CNMCMN74100630M300 y número 1942021224426, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
- d) Que, para los efectos legales de este contrato, señala como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones relacionadas con el presente contrato, el ubicado en la calle Michoacán No. 40, entre las calles Tepic y Monterrey, Colonia Progreso Macuiltepetl, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- e) Que cuenta con el registro ante el padrón de la Contraloría General del Estado de Veracruz número CG-DGF/SSA-REF018-2023, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos para obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2022 a la Contraloría General, durante el Ejercicio 2023.
- f) Que cuenta con el registro número 7389 vigente del Padrón de Proveedores y Contratistas de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de lo dispuesto en el artículo 6, fracción II, inciso O), de los Lineamientos para obtener el registro o refrendo en el padrón de despachos externos y prestadores de servicios



**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

profesionales que proporcionen los servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2022 a la Contraloría General, durante el Ejercicio 2023.

- g) Que conoce las disposiciones y efectos de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.
- h) Que cuenta con Infraestructura en recursos humanos, materiales, capacidad técnica y financiera y conoce los procedimientos técnicos relativos a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás normas aplicables en la materia, así como la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Veracruz de Ignacio de la Llave; que deberá acatar los criterios, normas, lineamientos, instructivos y guías que para efecto establezca la Contraloría y se obliga a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.
- i) **"EL DESPACHO EXTERNO"**, a través de su representante, adoptará todas las medidas necesarias, a efecto de evitar cualquier tipo de situación de conflicto de intereses, que ponga en cuestionamiento la fiscalización imparcial y objetiva de los trabajos realizados objeto del presente contrato; este conflicto podría plantearse, en particular, en los asuntos que se tenga un interés personal, familiar o de negocios, así como en los que pueda resultar algún beneficio para **"EL DESPACHO EXTERNO"**, para sus familiares, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades, en las que **"EL DESPACHO EXTERNO"**, o las personas referidas, formen o hayan formado parte.
- j) Cualquier conflicto de intereses que pudiere surgir durante la ejecución del presente contrato, deberá ser desahogado, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley Número 366 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el artículo 3 fracción XVII de la Ley General de Responsabilidades





### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

Administrativas. **"LA ENTIDAD"**, se reserva el derecho a verificar la adecuación de dichas medidas y cuando lo estime necesario, podrá exigir que se implementen medidas suplementarias; asimismo, en caso de acreditarse un conflicto de intereses, será causa de rescisión imputable a **"EL DESPACHO EXTERNO"**, a través del procedimiento correspondiente.

### III. DECLARAN "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Reconocerse la personalidad con que comparecen y estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** El objeto del presente contrato consiste en que **"EL DESPACHO EXTERNO"** se obliga a emitir un Informe de Auditoría Independiente acerca de la razonabilidad de las cifras que presentan los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos de **"LA ENTIDAD"**, un Informe Analítico y un Informe de Evaluación al Control Interno por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2022**, mediante la realización de una Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática, de acuerdo a lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), los Lineamientos para obtener el Registro o Refrendo en el Padrón de Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales que proporcionen los Servicios de Auditoría Gubernamental para el ejercicio fiscal 2022 a la Contraloría General, durante el ejercicio 2023; y demás normatividad en la materia aplicable a los Recursos Federales y Estatales, el cual deberá presentarse conforme a la Cláusula Segunda del presente contrato.





**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

**SEGUNDA.** Como resultado de los trabajos de revisión descritos en la cláusula primera, **"EL DESPACHO EXTERNO"**, entregará a **"LA CONTRALORÍA"**, los productos siguientes en original y en archivo electrónico (Según se requiera en Excel o Word y PDF) en unidad de almacenamiento extraíble (USB):

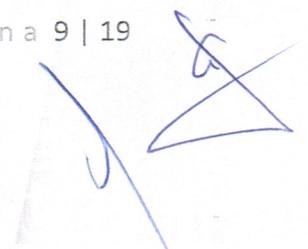
1. Carta Planeación de la Auditoría, que contendrá información general sobre el Ente Público y las principales actividades sustantivas y adjetivas que realiza, a fin de identificar globalmente las condiciones existentes para ejecutar la auditoría.
2. Programa General de Auditoría, que **"EL DESPACHO EXTERNO"** aplicará en **"LA ENTIDAD"**, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la representante legal del despacho Externo, supervisores y auditores asignados.
3. Cronograma de Actividades a desarrollar en **"LA ENTIDAD"** durante el proceso de la auditoría, con las fechas programadas, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la representante legal del Despacho Externo y el Titular del Ente.
4. Acta de Inicio de Auditoría.
5. Papeles de trabajo relativos a la auditoría y la evidencia documental que soportará los resultados de la revisión que **"LA CONTRALORÍA"** requiera, debidamente foliados de manera consecutiva. (Cédulas sumarias, cedulas analíticas y cualquier otro papel de trabajo que sea requerido).
6. **Informe de Auditoría Independiente**, que contenga la opinión sobre la razonabilidad de las operaciones y cifras que revelan los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos de **"LA ENTIDAD"**, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la L.C.C. Mónica Rocío Cano Moctezuma.
  - a. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s), Normas Profesionales de



**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca **"LA CONTRALORÍA"**.

- b. El informe deberá contener anexos los estados financieros, presupuestales y programáticos al 31 de diciembre de 2022, firmados por los responsables de su elaboración y autorización, debidamente certificados por **"LA ENTIDAD"**, así como sus notas explicativas, emitidas por el mismo.
7. **Informe Analítico de Auditoría**, que contenga entre otra información, los alcances obtenidos a nivel de rubro o partida presupuestal, los procedimientos aplicados, el detalle de los resultados del proceso de revisión; las observaciones y recomendaciones que, al cierre de la auditoría, que en su caso no hubieran sido solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría señalando a las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas; igualmente, deberá incluir las principales debilidades y/o sucesos importantes detectados, así como las limitaciones para el desarrollo de la auditoría. Este informe deberá emitirse de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca **"LA CONTRALORÍA"**; asimismo, deberá estar rubricado en todas sus fojas y con firma autógrafa de la L.C.C. Mónica Rocío Cano Moctezuma.
8. **Informe sobre la Evaluación del Control Interno** de **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y con los requerimientos que establezca **"LA CONTRALORÍA"**, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la L.C.C. Mónica Rocío Cano Moctezuma.
9. Acta de Cierre de Auditoría.
10. Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad debidamente requisitado y firmado por la



**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

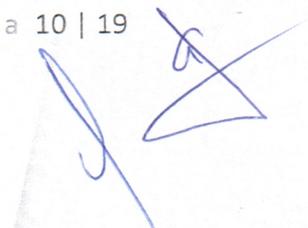
representante legal de **"EL DESPACHO EXTERNO"**, supervisores y auditores asignados.

11. Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la representante legal de **"EL DESPACHO EXTERNO"** y el titular del ente.
12. Soporte documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la auditoría, incluyendo el formato denominado "Cédula de Inconsistencias" y los nombramientos certificados de las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas.
13. Las copias certificadas de la documentación que **"LA CONTRALORÍA"** requiera, provenientes del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Los numerales seis, siete y ocho serán entregados a **"LA CONTRALORÍA"**, en tres ejemplares originales firmando en todas las fojas que los integran, al igual que en archivos de Word y digitalizados perfectamente legibles en PDF en unidad de almacenamiento extraíble (USB).

**"EL DESPACHO EXTERNO"**, conforme a su criterio, conocimiento y particularidades de la revisión, deberá incluir y comentar la información que resulte conveniente para mejorar la operación del Organismo, de conformidad con las atribuciones que se derivan de su propio decreto de creación y en términos del artículo 302 primer párrafo del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERA. "LA ENTIDAD"**, se obliga a pagar a **"EL DESPACHO EXTERNO"**, por la realización de los trabajos descritos en el presente contrato, la cantidad de **\$189,655.18 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 18/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado, por la cantidad de 30,344.82



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

(TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 82/100 M.N.) haciendo un total de **\$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** una vez que "LA CONTRALORÍA", emita el visto bueno de procedencia de pago, para lo cual deberá contar con un ejemplar original del contrato, dicho importe será liquidado de la siguiente forma:

- I. **\$ 66,379.31 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 31/100 M.N.)**, más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de 10,620.69 (DIEZ MIL SEISCIENTOS VIENTE PESOS 69/100 M.N.), haciendo un total de **\$77,000.00 (SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual representa el **treinta y cinco por ciento del monto total**, a la entrega del Acta de Inicio de Auditoría, Carta Planeación de la Auditoría, Programa General de Auditoría, copia simple de la fianza y Cronograma de Actividades con fechas programadas, bajo la supervisión de "LA CONTRALORÍA" en las fechas establecidas en dicho Cronograma de Actividades.
  
- II. **\$ 123,275.87 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 87/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$19,724.13 (DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) haciendo un total de **\$ 143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, lo cual representa el restante **sesenta y cinco por ciento del monto total**, a la entrega del Programa General de Auditoría, con los procedimientos concluidos en su totalidad debidamente requisitado y firmado por la representante legal del Despacho Externo, supervisores y auditores asignados, Cronograma de Actividades desarrolladas durante el proceso de la auditoría, con fechas reales, rubricado en todas sus fojas y firma autógrafa de la representante legal de "EL DESPACHO EXTERNO" y del titular de "LA ENTIDAD", Papeles de trabajo relativos a la auditoría, Informe de Auditoría Independiente, Informe Analítico de Auditoría, Informe sobre la Evaluación del Control Interno, Acta de Cierre de Auditoría, Cédula de Inconsistencias, Soporte documental debidamente certificado en formato digital, legible y que respalde las observaciones y/o recomendaciones realizadas que en su caso no fueron solventadas y/o atendidas durante el transcurso de la

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

auditoría, así como los nombramientos certificados de las personas servidoras o ex servidoras públicas relacionadas y las copias certificadas de la documentación que **"LA CONTRALORÍA"** haya requerido en cumplimiento de la Cláusula Segunda del numeral 5 al 13 del presente contrato.

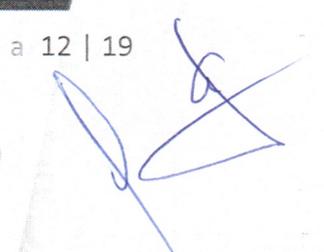
**"LA CONTRALORÍA"**, emitirá un oficio a **"LA ENTIDAD"**, con copia para **"EL DESPACHO EXTERNO"**, donde manifieste que no tiene inconveniente en el otorgamiento de los pagos de los importes pactados, conforme a lo descrito en esta cláusula.

**"LA ENTIDAD"** remitirá copia del comprobante de pago a la Dirección General de Fiscalización, con la finalidad de que ésta lleve el control del mismo y sea anexado al expediente.

**CUARTA. "EL DESPACHO EXTERNO"** expedirá para cada uno de los pagos realizados por **"LA ENTIDAD"**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) que cumpla con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo remitirla en forma impresa y en archivo electrónico en los formatos tipo PDF y XML al correo electrónico [licitaciones@cobaev.edu.mx](mailto:licitaciones@cobaev.edu.mx) las cuales deberán contener los siguientes datos:

Nombre:	Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz
RFC:	CBE880730K13
Dirección:	Avenida Américas No. 24, Colonia Aguacatal, Xalapa, Veracruz, Código Postal 91130
Forma de pago:	99 "Por Definir"
Método de pago:	PPD "Pago en Parcialidades o Diferido"
Concepto del servicio prestado:	Informe de Auditoría Independiente acerca de la razonabilidad de las cifras que presentan los estados financieros, presupuestales y programáticos del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Una vez realizado el pago de las facturas electrónicas por parte de **"LA ENTIDAD"**, **"EL DESPACHO EXTERNO"** deberá enviar el complemento de pago a más tardar 48 horas después de realizado éste, al correo electrónico [licitaciones@cobaev.edu.mx](mailto:licitaciones@cobaev.edu.mx).



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

**QUINTA.** El plazo para que **"EL DESPACHO EXTERNO"** realice los trabajos objeto del presente, que es la revisión a los Estados Financieros, Presupuestales y Programáticos del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022 de **"LA ENTIDAD"**, y entregar todos los papeles de trabajo, referidos en la cláusula segunda del presente contrato, será de **cincuenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la firma del contrato.**

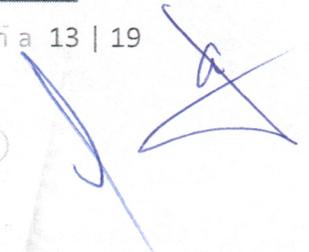
**SEXTA.** Las disposiciones contenidas en el presente contrato se tendrán por vigentes hasta en tanto **"EL DESPACHO EXTERNO"** entregue a plena satisfacción de **"LA CONTRALORÍA"**, lo establecido en la cláusula segunda del presente contrato, de acuerdo a lo señalado en la cláusula vigésima del mismo.

**SÉPTIMA.** **"LA CONTRALORÍA"** celebrará con **"EL DESPACHO EXTERNO"**, tres reuniones de trabajo en el lugar, hora y fecha que la misma determine, salvo casos debidamente justificados, que serán analizados por **"LA CONTRALORÍA"**; y en su caso inspecciones físicas en el lugar en el que se está realizando la auditoría.

**OCTAVA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"**, deberá realizar su revisión de conformidad con lo establecido en el presente contrato y se compromete a aplicar los procedimientos y pruebas selectivas razonables no menores del 60%, de acuerdo a su programa general de auditoría, alcances, tiempos y especificaciones convenidas con **"LA CONTRALORÍA"**, así como atender los requerimientos particulares que, respecto de la revisión, le sean solicitados de parte de **"LA CONTRALORÍA"**, acordando entre **"LAS PARTES"** las condiciones para tal efecto.

**NOVENA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"** se obliga, a petición de **"LA CONTRALORÍA"**, a instrumentar procedimientos supletorios o complementarios, en el caso de que, en la revisión de los papeles de trabajo e informes, se determine que los procedimientos empleados fueron insuficientes y los resultados obtenidos no son satisfactorios.

**DÉCIMA.** **"EL DESPACHO EXTERNO"**, se obliga a otorgar una fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato, que deberá ser emitida por una institución afianzadora



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

debidamente autorizada para esta clase de operaciones, y cubrirá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con los lineamientos Décimo, Décimo Primero, Décimo Segundo, Décimo Tercero y demás relativos y aplicables de los Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que garanticen el cumplimiento de obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

La fianza se constituirá a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación, en términos de los artículos 178, 282 y 283 de la **Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas**, concatenados con lo dispuesto en los Artículos 1º fracción I y 3º del **Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros** y deberá expedirse de acuerdo a lo establecido en los Numerales Décimo Octavo, Décimo Noveno, Vigésimo y demás relativos y aplicables de los **Lineamientos Generales para el Otorgamiento, Cancelación y Efectividad, en su caso, de las Pólizas de Fianza que garanticen el cumplimiento de obligaciones no fiscales y que se constituyan a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, en Actos y Contratos Administrativos que celebren las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

La póliza respectiva deberá ser entregada a "**LA ENTIDAD**" dentro de un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y continuará su vigencia en los términos de la normatividad aplicable.

La fianza de cumplimiento la hará efectiva "**LA ENTIDAD**", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, previo derecho de audiencia a "**EL DESPACHO EXTERNO**" para que exprese lo que se estime, y de no presentar los argumentos idóneos que permitan justificar un retraso en

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

sus obligaciones, se procederá sin más trámites tendentes a ordenar su requerimiento.

La afianzadora hará el pago dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la integración de la reclamación, según considere procedente. Asimismo **"EL DESPACHO EXTERNO"** deberá remitir a **"LA CONTRALORÍA"** copia simple de la Fianza, en un término que no exceda los diez días hábiles contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

**DÉCIMA PRIMERA. "EL DESPACHO EXTERNO"** estará obligado a proporcionar a **"LA CONTRALORÍA"** los papeles de trabajo que realicen en cumplimiento de las obligaciones contractuales, con las especificaciones de archivo que en su caso determine la Dirección General de Fiscalización.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Durante la vigencia del presente contrato y hasta el término que marcan las cláusulas Décima Octava, Décima Novena y Vigésima, con fundamento en el artículo 15 del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **"EL DESPACHO EXTERNO"** conviene y se obliga a:

- I. No delegar ni subcontratar con persona física o moral, total o parcialmente, las obligaciones y responsabilidades que asume en este contrato.
- II. Presentar a **"LA CONTRALORÍA"**, para su supervisión y evaluación, los papeles de trabajo o cualquier otra información que le sea requerida por ésta, relacionada con la revisión a que se refiere este instrumento.
- III. Guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre las actuaciones, así como de los resultados que se determinen de la revisión practicada; ni divulgar ningún tipo de información que tenga conocimiento.
- IV. No divulgar los informes en publicaciones, conferencias o en cualquier otra forma o medio de difusión.

## CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

V. En el caso de que a **"EL DESPACHO EXTERNO"** no le sea proporcionada la documentación e información básica por parte de **"LA ENTIDAD"**, inmediatamente lo hará del conocimiento por escrito de **"LA CONTRALORÍA"**, para que sea ésta quien gestione su obtención.

VI. Llevar a cabo sus trabajos y actuación, de acuerdo a lo establecido en el presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. "EL DESPACHO EXTERNO"** asume plenamente cualquier tipo de responsabilidad que, con motivo de este contrato o en la realización de la revisión, pudiera derivarse de su relación laboral con el personal que la ejecuta, relevando de toda responsabilidad obrero-patronal a **"LA ENTIDAD"**. Asimismo, **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, la Ley Estatal del Servicio Civil y cualquier otra disposición en materia laboral y de seguridad social.

**DÉCIMA CUARTA.** Cuando **"EL DESPACHO EXTERNO"** detecte la existencia de situaciones de las que pudiera resultar responsabilidades a cargo de servidores y exservidores públicos de **"LA ENTIDAD"**, deberá de informar de inmediato a **"LA CONTRALORÍA"**, sobre dichos hechos, a través de un Informe Analítico, que mencione la o (las) observaciones así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás normatividad en la materia aplicable a los Recursos Federales y Estatales.

**DÉCIMA QUINTA.** Acuerdan **"LAS PARTES"** que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La contravención por parte de **"EL DESPACHO EXTERNO"** a esto, traerá como consecuencia la rescisión del contrato, sin responsabilidad alguna para **"LA ENTIDAD"** y comunicará por escrito a **"EL DESPACHO EXTERNO"** dicha determinación.

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

**DÉCIMA SEXTA.** Para el cumplimiento del objeto del contrato **"LA ENTIDAD"**, deberá proporcionar en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por **"EL DESPACHO EXTERNO"**, debiendo documentar el cumplimiento de la misma.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones de **"EL DESPACHO EXTERNO"**, así como darlo por terminado anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en cuyo caso se cubrirá a **"EL DESPACHO EXTERNO"** el equivalente al trabajo efectivamente realizado, sin perjuicio de lo previsto en la cláusula tercera del presente contrato.

Asimismo, **"LA ENTIDAD"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, a solicitud de la **"CONTRALORÍA"**, al detectar incumplimiento injustificado por parte del **"DESPACHO EXTERNO"**, en cualquier etapa de la Auditoría conforme al cronograma de actividades autorizado.

**DÉCIMA OCTAVA.** En los casos en que a **"EL DESPACHO EXTERNO"** no le fuere posible cumplir con lo pactado en el presente contrato, en el plazo establecido en la Cláusula Quinta y Sexta, solicitará por escrito y por lo menos 5 días hábiles **antes del vencimiento del presente contrato** a **"LA CONTRALORÍA"**, la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoya su solicitud. **"LA CONTRALORÍA"** evaluará la solicitud y justificación de la causa y, en su caso, concederá la prórroga que tenga a bien determinar, sin que ésta implique honorarios o erogaciones adicionales.

**DÉCIMA NOVENA.** En caso fortuito o de fuerza mayor no imputable a **"EL DESPACHO EXTERNO"**, **"LA CONTRALORÍA"** podrá extender la ampliación del plazo establecido en la Cláusula Quinta, sin que esto implique erogaciones por honorarios adicionales.

**VIGÉSIMA.** Si se diera el caso que **"EL DESPACHO EXTERNO"**, incumpliera con la entrega de los productos descritos en las cláusulas primera y segunda, dentro de los plazos señalados en las cláusulas quinta, sexta y décima octava, este queda obligado a pagar a **"LA ENTIDAD"**

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

### CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023

como penalidad la cantidad que resulte de la aplicación del tres al millar sobre el monto pactado, por cada día hábil de atraso, por un término que no deberá exceder de diez días hábiles, importe que será exigible como pago a **"LA ENTIDAD"** y que en su caso, podrá ser descontado de los honorarios respectivos

Lo anterior sin perjuicio de que al término de los diez días hábiles excedidos **"EL DESPACHO EXTERNO"**, continúe en incumplimiento, **"LA ENTIDAD"** procederá a tramitar la rescisión del contrato, dar vista a la Secretaría de Finanzas y Planeación para la aplicación de la fianza de cumplimiento y el **"EL DESPACHO EXTERNO"**, quedará obligado a devolver a la **"LA CONTRALORÍA"** los documentos e información entregada por la **"LA ENTIDAD"**, para la ejecución de la Auditoría, así como los avances de los trabajos realizados; y por lo que respecta a la devolución del pago recibido, al ser la rescisión imputable al **"EL DESPACHO EXTERNO"**, está se efectuará a **"LA ENTIDAD"**.

El cumplimiento del contrato, se tendrá por realizado solamente en el caso de la entrega total del resultado de la Auditoría señalados en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no está expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"**, acuerdan agotar los medios alternativos de solución de conflictos a que haya lugar, y para el caso de que no sea posible arreglar el conflicto, se someterán **"LAS PARTES"** a la jurisdicción de los Tribunales del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicados en esta ciudad capital; por lo tanto, renuncian a la competencia de otras autoridades que estén ubicadas fuera del Estado que por razón de su domicilio, presente o futuro, pudiera corresponderles.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** En cumplimiento a lo previsto por los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 92 y 93 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para conocer a detalle la información relacionada con el tratamiento de sus datos y los derechos que le asisten, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral de las Auditorías realizadas por Despachos Externos y Prestadores de Servicios

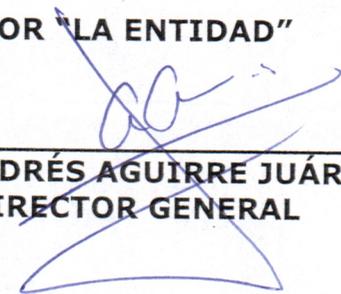
"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023"

**CONTRATO NO. SP/COBAEV/03/2023**

Profesionales publicado en la página electrónica oficial de la Contraloría General <http://www.veracruz.gob.mx/contraloria/avisos-de-privacidad/> debiendo observarse la demás normatividad aplicable en la materia.

**"LAS PARTES"** manifiestan que quedan enteradas del contenido, efectos y fuerza legal del presente contrato, firmando de conformidad tres ejemplares, de los cuales, **"LA ENTIDAD"** remitirá un tanto a **"LA CONTRALORÍA"**, en la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave a los **15 días del mes de agosto de dos mil veintitrés.**

POR "LA ENTIDAD"



---

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL DESPACHO EXTERNO"



---

L.C.C. MÓNICA ROCÍO CANO MOCTEZUMA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL  
DESPACHO EXTERNO CONTADORES Y  
ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C.





CONTADORES Y ASESORES GUBERNAMENTALES DEL GOLFO, S.C.

Nombre del socio responsable de suscribir los Dictámenes de Auditoría Gubernamental.

**L.C.C. MÓNICA ROCÍO CANO MOCTEZUMA**

IDENTIFICACIÓN (ANVERSO)



IDENTIFICACIÓN (REVERSO)



32/2023

001841

Rec. 1747

0230/E



VERACRUZ GOBIERNO DEL ESTADO



GOB. VERACRUZ

VERACRUZ

2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023



Oficio CGE/691/2023  
Orden de auditoría núm.: CGE/DGF/SSA/007/2023  
08 de junio de 2023; Xalapa Enríquez, Ver.  
Asunto: Se ordena el inicio de la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática al Ejercicio Fiscal 2022 del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz

DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ  
DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ  
AV. AMÉRICAS NÚMERO 87 COL. AGUACATAL  
C.P. 91130 XALAPA, VERACRUZ  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, fracción XII, 33 y 34, fracciones I, XVI, XXII, XXIII y XXV de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 297 del Código Número 18 Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 y 17 fracciones XV, XVI y XXVIII inciso b) del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 11 fracción VII del Acuerdo que Establece las Bases para el Funcionamiento de los Órganos de Gobierno o sus Equivalentes en la Administración Pública Paraestatal del Estado de Veracruz-Llave, en cumplimiento al Acuerdo 02/2023 del Acta de la "Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Apoyo en la Designación de los Despachos Externos y Prestadores de Servicios Profesionales, para la Dictaminación de los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2022" en las entidades del Poder Ejecutivo; en atención al Plan Veracruzano de Desarrollo 2019-2024 en donde se establece en uno de sus ejes generales el desarrollo económico y como objetivo erradicar la corrupción en la Administración Pública Estatal, a partir de la implementación coordinada de medidas para la transparencia y la rendición de cuentas; así como en apego a los artículos 21 y 25 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas donde se enuncian como medidas de mitigación y reducción de riesgos para los particulares las Políticas de Ética e Integridad, por lo que en observancia al Plan Anual de Trabajo de la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación, se impulsan estas políticas por medio del Convenio Específico de Colaboración con el Despacho Externo asignado, mismo que deberá ser firmado por el representante legal del Despacho designado.

Se emite la presente Orden para realizar la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022 generados por el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz (COBAEV), la cual tendrá por objeto efectuar la revisión de la Gestión Financiera, relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos; así como, de los recursos utilizados en la ejecución de los planes y programas aprobados, comprendido del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La auditoría comenzará a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales celebrado entre el Despacho Externo y el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz.

Palacio de Gobierno s/n, Zona Centro  
C.P. 91000, Xalapa, Veracruz  
Tel. 228 841 74 00 Ext. 3082  
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Handwritten signature and initials in blue ink.



2023: 200 años Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023  
Veracruz ubicado en Av. Américas Número 87, Col. Aguacatal, C.P. 91130 Xalapa, Veracruz y  
en el lugar donde se encuentren las demás áreas vinculadas con las operaciones a revisar.

De esta forma, se le comunica que se ha designado al Despacho Externo **Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo, S.C.**, representado por la **L.C.C. Mónica Roció Cano Moctezuma** para la práctica de la citada auditoría, teniendo el caracter de representante de la Contraloría General del Estado de Veracruz:

<b>Nombre del Despacho Externo</b>	Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo, S.C.
<b>Representante Legal</b>	L.C.C. Mónica Roció Cano Moctezuma
<b>Domicilio</b>	Calle Michoacán Número 40, C.P. 91130, Colonia Progreso Macuiltepetl, Xalapa, Veracruz
<b>Teléfono</b>	22 81 54 83 11
<b>Correo electrónico</b>	monichio@hotmail.com

Cabe señalar que, en caso de que el Despacho Externo designado por esta Contraloría decline la auditoría, esta se reasignará de acuerdo al Padrón de Despachos y Prestadores de Servicios Profesionales y le será notificado en tiempo y forma a través de la Dirección General de Fiscalización.

Asimismo, se solicita proporcione al Despacho Externo, la información y documentación que se requiera para cumplir en tiempo y forma con el objetivo de su trabajo y con los plazos establecidos para su ejecución; al mismo tiempo, se le brinde las facilidades necesarias para llevar a cabo su cometido.

No omito informarle que, a partir de la recepción del presente y a más tardar en los siguientes ocho días hábiles de acuerdo a los Lineamientos para la solicitud, emisión y autorización de Dictámenes de Suficiencia Presupuestal, deberá en su caso, tramitar ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP)** con cargo a la partida 331 "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados" y el **Registro de Procedimiento de Adquisición e Inversión (RPAI)** por un importe de \$ **220,000.00 (Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo Impuestos**, considerando la fuente de financiamiento que tenga autorizada para ejercer este gasto, dicho importe será cubierto por la Entidad que Usted dirige al Despacho Externo, previo comunicado de la recepción de los trabajos por parte de esta Contraloría General de acuerdo al contrato correspondiente.

Igualmente, se le solicita que a más tardar tres días hábiles posteriores a la fecha del DSP señalado en el párrafo anterior, deberá establecer comunicación con el Despacho Externo para formalizar la **suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**; con la finalidad de que, la auditoría se realice en forma apropiada, oportuna y en un marco de estrecha comunicación y colaboración; y a su vez, **confirme por escrito la designación** de el **Lic. Alejandro de la Cruz Garnica Fernández** como **Enlace para atender la Auditoría**, con quien podrá entenderse el acto de inicio y cierre de la misma y cualquier otra diligencia efectuada por el Despacho Externo.





Es importante señalar que dicho DSP deberá estar vigente al momento de la contratación y remitirlo en copia, a esta Contraloría General con un ejemplar original del contrato de prestación de servicios profesionales con firmas autógrafas celebrado con el **Despacho Externo**, a más tardar tres días hábiles posteriores a la firma del contrato.

Además, se hace de su conocimiento que, en caso de no presentar la información, documentos y colaboración requerida en la presente orden sin causa justificada, se recurrirá a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Por último, no omito mencionar que la **información** proporcionada es de carácter confidencial y/o reservado, en términos de lo que establecen los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3, fracciones XVIII y XIX, 68, 72 y demás aplicables de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 12 al 21, 92 y 93 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por lo que deberá de garantizar la integridad de la misma.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. MERCEDES SANTOYO DOMÍNGUEZ  
CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ

- C.C.P. Mtro. Zohyazen Roberto Escobar García - Secretario de Educación del Estado de Veracruz - Para su superior conocimiento. - Presente.
- Mtro. Miguel Montoya Barradas - Director General de Fiscalización en la Contraloría General del Estado de Veracruz - Para su conocimiento. - Presente.
- Lic. Alfredo Alarcón Palmeros - Titular del Órgano Interno de Control en el Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz. - Para su conocimiento, atención y seguimiento. - Presente.
- L.D. Ramiro Suárez Sánchez - Comisario Público en la Contraloría General del Estado de Veracruz. - Para su conocimiento, atención y seguimiento. - Presente.
- L.C.C. Mónica Rosalé Llané Montezuma - Representante Legal del Despacho Externo "Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo S.C." - Para los efectos procedentes. - Presente.
- Archivar/Minutano
- ING.MSD/MMS/La/1162

RECIBO

001925



SUBSEEGRESOS  
Subsecretaría de Egresos

"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023".

Oficio No. SSE/D- 2165 /2023.  
Asunto: Disponibilidad Presupuestal.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de junio de 2023.  
Página 1/2

**DR. ANDRÉS AGUIRRE JUÁREZ**  
**DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES**  
**DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 72 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14 fracción I y 19 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 191, 193 y 199 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36, 38, 40, 74 y 78 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023; y 35 fracciones III, XIV, XV, XVI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; así como en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, de los cuales se destacan los artículos 26 y 27, relativos a la Consolidación de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)**

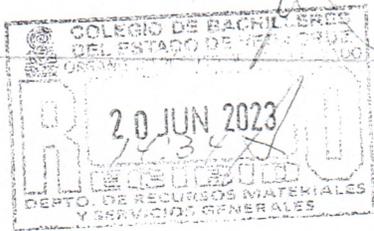
En atención a:

Oficio de solicitud	Fecha del oficio	Importe
CBV/DAD/1087/2023	12 de junio de 2023	\$220,000.00
<b>Descripción</b>		
Contratación de servicios profesionales del despacho externo "Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo, S.C.", para llevar a cabo la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022.		
<b>Capítulo</b>		<b>Total</b>
Subsidio a Entidades Servicios Generales.		\$220,000.00
<b>Total</b>		<b>\$220,000.00</b>

Al respecto y derivado del análisis realizado por esta Subsecretaría de Egresos, así como al oficio número **CGE/691/2023** suscrito por la Contraloría General del Estado, me permito informarle que cuenta con disponibilidad presupuestal por \$220,000.00 de Recursos Propios, para el cumplimiento de las funciones estratégicas de ese Organismo, conforme al importe y descripción siguiente:

Importe	
\$220,000.00	(Doscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.)

AHM/OMV/sgn/miaa  
Av. Xalapa 901, Col. Unidad del Bosque, Pensiones  
CP 91017, Xalapa, Veracruz  
Tel. 01 228 842 1400  
www.veracruz.gob.mx/finanzas



Handwritten signature and blue ink scribbles.



"2023: 200 años de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuna del Heroico Colegio Militar 1823-2023".

Oficio No. SISE/D- 2165 /2023.

Asunto: Disponibilidad Presupuestal.  
Xalapa-Enríquez, Ver., a 12 de junio de 2023.

Página 2/2

Descripción	
Contratación de servicios profesionales del despacho externo "Contadores y Asesores Gubernamentales del Golfo, S.C.", para llevar a cabo la Auditoría Financiera, Presupuestal y Programática a los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2022.	
Concepto	Total
Asesorías asociadas a convenios o acuerdos.	\$220,000.00
<b>Total</b>	<b>\$220,000.00</b>

No omito mencionar que, en estricto apego a la normatividad establecida en los artículos 176, 177, 186 y 192 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 1 y 5 del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2023, la Unidad Administrativa solicitante es responsable de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados. En tal sentido, el ejercicio del gasto deberá sujetarse a las disposiciones legales aplicables. El presente Dictamen de Suficiencia Presupuestal solo tendrá vigencia durante el presente Ejercicio Fiscal 2023.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. ANA ROSA AGUILAR VIVEROS  
SUBSECRETARIA DE EGRESOS

A ESTE DSP LE CORRESPONDE  
EL RPAI N°:  
21210040200000193352023

C.c.p. Mtro. Eleazar Guerrero Pérez.- Subsecretario de Finanzas y Administración.- Para su conocimiento.- Presente.





VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEFIPLAN  
Secretaría de Finanzas  
y Planeación

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO

## REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Ver., a los 26 días del mes de junio del año 2023, el suscrito Mtro. Rosendo Herrera Huerta, Subdirector de Contrataciones Gubernamentales, Administración de Riesgos y Activos, dependiente de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación, hace constar que en base al Dictamen de Suficiencia Presupuestal número SSE/D-2165/2023, emitido por la Subsecretaría Egresos, y con fundamento en los numerales 7 y 26 de los LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, se otorga el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) número: 211210040120000/001993CG/2023, para iniciar los procedimientos de contratación que conforme a la normatividad resulten procedentes.

EL SUBDIRECTOR

  
MTRO. ROSENDO HERRERA HUERTA



SEFIPLAN  
Subdirección de Contrataciones  
Gubernamentales, Administración  
de Riesgos y Activos